



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

**ACUERDO No. 310
(MARZO 10 DE 2014)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE Y SE REGLAMENTA LA AGENCIA PÚBLICA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 25 y 313 de la Constitución Política Nacional, Art. 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, ley 1636 de 2013, decreto 2852 de 2013 y demás disposiciones, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Acacias ha visto incrementada su capacidad productiva gracias a las diferentes actividades generadoras de empleo y desarrollo local, lo que deja ver un constante requerimiento y gran movilidad en la vinculación de mano de obra formada y no formada.

Que como consecuencia de lo anterior se han aplicado procedimientos de vinculación de mano de obra por parte de las diferentes empresas y establecimientos de comercio, en cumplimiento de la función de responsabilidad social que deben adoptar estas frente a la oferta de servicios laborales por parte de los habitantes del Municipio, con lo cual se ha generado mayor oferta de empleos en el territorio.

Dentro del objeto de modernización de la normatividad del régimen municipal que establece la Ley 1551 de 2012, el artículo 4° ordena: "*Adicionase el artículo 5° de la Ley 136 de 1994 con los siguientes literales, así:*

"UN CONCEJO QUE TRABAJA A SU SERVICIO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 310 de 2013



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

g) Sostenibilidad. El municipio como entidad territorial, en concurso con la nación y el departamento, buscará las adecuadas condiciones de vida de su población.

Para ello adoptará acciones tendientes a mejorar la sostenibilidad ambiental y la equidad social, propiciando el acceso equitativo de los habitantes de su territorio a las oportunidades y beneficios del desarrollo; buscando reducir los desequilibrios;..."

Que el artículo 6°. De la Ley 1551 de 2012, establece que: "El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3° Funciones de los Municipios. Corresponde al Municipio:

11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

Que mediante Decreto 2852 de 2013, el Gobierno Nacional reglamentó la prestación del Servicio Público de Empleo, conformó la red de operadores del Servicio Público de Empleo y se reglamentó la actividad de intermediación laboral.

Que por todo lo anterior y en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 2852 de 2013, proferido por el Ministro de Trabajo se hace necesario desarrollar y reglamentar el mismo en el Municipio de Acacias, para de esta forma dar cumplimiento a lo en él previsto, además, a la Ley 1551 de 2012, y así garantizar la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio en general, fomentando el trabajo, la igualdad, imparcialidad, respecto de la oferta y la demanda laboral del Municipio, propendiendo por alcanzar la primacía del bien común sobre el bien particular.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 266 de 2013, se facultó al Alcalde Municipal por el término de 30 días, para tramitar ante el Ministerio de Trabajo la autorización para el funcionamiento de la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Municipio de Acacias.

Que el término otorgado por el Concejo Municipal fue insuficiente para concluir los trámites ante el Ministerio de Trabajo, toda vez que el término otorgado se encuentra vencido y aun no culminado la gestión.

kl



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

Que por lo anterior, se requiere otorgar facultades por parte del Concejo al Alcalde Municipal para dar terminación a la gestión de reglamentación de la Agencia Pública de gestión y Colocación de empleo, en el Municipio de Acacias.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Alcalde Municipal de Acacias para continuar el trámite ante el Ministerio de Trabajo para efectos de obtener la resolución de autorización para el funcionamiento de la Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Municipio de Acacias.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde para expedir mediante decreto la reglamentación para la prestación de servicios de la Agencia Pública de Gestión y Colocación del Empleo Municipio de Acacias, conforme a lo dispuesto en el decreto 2852 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: las facultades otorgadas en el presente acuerdo tendrán una vigencia de 180 días.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los diez (10) días del mes de Marzo de 2014.


SANTOS BENIGNO LÓPEZ SÁNCHEZ
Presidente Concejo Municipal


ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 310 de fecha diez (10) del mes de Marzo de 2014.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE Y SE REGLAMENTA LA AGENCIA PÚBLICA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día cinco (05) de Marzo de dos mil catorce (2014) en la Comisión de Presupuesto, y el segundo Debate el día diez (10) del mes de Marzo de dos mil catorce (2014) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los once (11) días del mes de Marzo de 2014.

SANTOS BENIGNO LÓPEZ SÁNCHEZ
Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal

"UN CONCEJO QUE TRABAJA A SU SERVICIO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(12 de Marzo de 2014)

ACTO DE SANCIÓN

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 310 del 10 de Marzo de 2014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE Y SE REGLAMENTA LA AGENCIA DE GESTION Y COLOCACION DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal



NIXON FREY PEREZ MONTERO
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: ROGER ALEXANDER ACERO ROJAS, 
Jefe de la Oficina Jurídica

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT 892001457-3